

## **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-034/05 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas del día nueve de septiembre del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa – Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-034/05**, formada por los siguientes funcionarios: CC. **C.P. Lilia Orozco Romo** y **L.A.E. David Echeverría Guzmán**, Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, **L.E.F. Mario García Solana**, Subdirector Administrativo de la Dirección General de Educación Física y **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de material deportivo para la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha 29 de agosto de 2005, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.**, **Deportes Güicho S.A. de C.V.**, **Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V.**, **Deportes Martí, S.A. de C.V.**, y **Deportes Pessel S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la **Contraloría Interna de la S.E.C.**, a la **Contraloría General del Estado**, a la **Secretaría de Finanzas y Planeación** y al **Departamento de Mantenimiento de Inmuebles**.

**CUARTO.-** Que el día seis de septiembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidida por los CC. **L.A.E. David Echeverría Guzmán**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; intervino el C.C. **L.A.E. Carlos Alejandro Martínez Barradas**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.C. y **Lic. David Sánchez Barradas**, Representante de la Contraloría General del Estado., contando con la participación de las empresas: **Deportes Güicho S.A. de C.V.** y **Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V.**, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de material deportivo para la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones establecidas en las bases de licitación.

**TERCERO.-** Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas: **Deportes Güicho S.A. de C.V. y Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V.**; quienes presentaron las ofertas que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que se adjunta al presente y que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de esta licitación, la Dirección General de Educación Física, procedió a efectuar el análisis de las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes, mediante dictamen técnico que adjunto pasa a formar parte sustantiva del presente dictamen y conforme al cual se deriva lo siguiente:

### **a) Deportes Güicho S.A. de C.V.-**

**Cumple** con las especificaciones solicitadas para las partidas **1, 3, 4, 5, 7, 15, 21, 22, 25, 26, 27.**

**No cumple** en las partidas: **9** debido a que su muestra de playera para uniforme de fútbol presenta cuello en V mientras que lo requerido en bases de licitación es cuello redondo; **10** porque su muestra de playera para uniforme para básquetbol presenta cuello en V mientras que lo requerido en bases de licitación es cuello redondo; **11** en razón de que su muestra de playera para uniforme de voleibol presenta cuello redondo y lo solicitado en bases de licitación es cuello en V.

### **b) Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V.-**

**Cumple** con las especificaciones solicitadas para las partidas **7, 15, 22.**

**No cumple** en las partidas: **2** debido a que su muestra de red de voleibol no presenta el refuerzo de lona solicitado en bases de licitación; **9** debido a que su muestra de playera para uniforme de fútbol presenta cuello polo mientras que se requirió en bases de licitación cuello redondo; **10** debido a que presenta para esta partida la misma muestra que para la partida 9 que corresponde a uniforme de fútbol y para esta partida lo requerido es uniforme de básquetbol; **11** debido a que presenta para esta partida la misma muestra que para la partida 9 uniforme de fútbol y para esta partida lo requerido es uniforme de voleibol; **21** porque no presenta muestra de calcetas como se solicitara en bases de licitación; **23** porque su muestra de gorra no tiene malla como se solicitará en bases de licitación.

**QUINTO.-** Que sólo se cuenta con una propuesta para las partidas: 1, 3, 4, 5, 23, 25, 26 y 27, por lo que en sujeción a la normatividad en la materia, se procedió a efectuar estudio de

mercado con la empresa Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V., quien oferta conforme las especificaciones solicitadas en bases de licitación. Dicho estudio de mercado se agrega al presente dictamen y forma parte sustantiva del mismo.

**SEXTO.-** Que se considera declarar desiertas las partidas 6, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 28, 29 y 30 toda vez que no existió oferta alguna para ellas. Las partidas 2, 9, 10, 11 y 23 se declaran desiertas debido a que las ofertas existentes para ellas no cumplieron técnicamente con las condiciones solicitadas en bases de licitación. Las partidas 1, 3, 4, 25, 26 y 27 se declaran desiertas toda vez que en el estudio de mercado se ofertaron menores precios para estas partidas, no siendo convenientes los recibidos en licitación para adjudicar.

**SÉPTIMO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes debe de orientarse a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava y Décima Sexta de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

## F A L L O

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

### a) Deportes Güicho S.A. de C.V.-

**Cumple** con las especificaciones solicitadas para las partidas **1, 3, 4, 5, 7, 15, 21, 22, 25, 26 y 27.**

**No cumple** en las partidas: **9** debido a que su muestra de playera para uniforme de futbol presenta cuello en V mientras que lo requerido en bases de licitación es cuello redondo; **10** porque su muestra de playera para uniforme para básquetbol presenta cuello en V mientras que lo requerido en bases de licitación es cuello redondo; **11** en razón de que su muestra de playera para uniforme de voleibol presenta cuello redondo y lo solicitado en bases de licitación es cuello en V.

### b) Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V.-

**Cumple** con las especificaciones solicitadas para las partidas **7, 15 y 22.**

**No cumple** en las partidas: **2** debido a que su muestra de red de voleibol no presenta el refuerzo de lona solicitado en bases de licitación; **9** debido a que su muestra de playera para uniforme de futbol presenta cuello polo mientras que se requirió en bases de licitación cuello redondo; **10** debido a que presenta para esta partida la misma muestra que para la partida 9

que corresponde a uniforme de fútbol y para esta partida lo requerido es uniforme de básquetbol; **11** debido a que presenta para esta partida la misma muestra que para la partida 9 uniforme de fútbol y para esta partida lo requerido es uniforme de voleibol; **21** porque no presenta muestra de calcetas como se solicitara en bases de licitación; **23** porque su muestra de gorra no tiene malla como se solicitará en bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar como a continuación se detalla:

**a) Deportes Güicho S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas **5, 7, 15, 21 y 22** en concurso por un importe total de **\$218,768.81** (doscientos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 81/00 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

**TERCERO.-** Que se determina declarar desiertas las partidas 6, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 28, 29 y 30 toda vez que no existió oferta alguna para ellas. Las partidas 2, 9, 10, 11 y 23 se declaran desiertas debido a que las ofertas existentes para ellas no cumplieron técnicamente con las condiciones solicitadas en bases de licitación. Las partidas 1, 3, 4, 25, 26 y 27 se declaran desiertas toda vez que en el estudio de mercado se ofertaron menores precios para estas partidas, no siendo convenientes los recibidos en licitación para adjudicar.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a la empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-034/05.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**C.P. Lilia Orozco Romo**  
Representante de la Dirección General de  
Administración y Finanzas

**L.A.E. David Echeverría Guzmán**  
Representante de la Dirección General de  
Administración y Finanzas



**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**

Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y  
Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**

Jefe del Departamento de Adquisiciones

**L.E.F. Mario García Solana**

Subdirector Administrativo de la Dirección General  
de Educación Física

**Lic. Cynthia Delfín Lara**

Representante de la Dirección Jurídica